



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

Valledupar, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (A): LUÍS EBERTO TORRES SEOANES
DEMANDADO: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
APODERADO: WOHINER ENRIQUE ALFARO CABRERA
MAGISTRADO (A) PONENTE: DR. (A): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 20-001-23-39-002-2015-00130-00.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha veintiuno (21) de julio dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, **VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, y por el término de **DIEZ (10) DIAS**, que vencen a las 6:00 p.m. del día **DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2016**, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus **ALEGATOS** por escrito.

Oportunidad en la cual, el Ministerio Público, puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria